

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Cinco (05) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520200053900.  
Demandante: FERNANDO CASTELLANOS SANTOS.  
Demandado: JAIRO PATIÑO GUTIERREZ.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por FERNANDO CASTELLANOS SANTOS., contra JAIRO PATIÑO GUTIERREZ., "Es Inadmisible", toda vez que, la apoderada de la parte actora solicita en la pretensión N°. 2, se libre mandamiento de pago por la suma de \$1.234.200.00, por concepto de intereses legales corrientes. No obstante a lo anterior no especifica el tiempo dentro de los cuales se causaron los mismos, teniendo en cuenta que el ejecutado ha realizado abonos a los intereses y a capital conforme lo indica en el acápite de los hechos de la demanda.

Igualmente omite la señora apoderada indicar el lugar de notificaciones físicas y electrónicas de la parte demandada JAIRO PATIÑO GUTIERREZ, conforme lo establece el numeral 2° del Artículo 82 del C.G.P., por cuanto en el escrito de demanda solo refiere que puede ser notificado en la calle 25 N°. 5 – 78, omitiendo indicar la ciudad, municipio, barrio, comuna etc.

Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de Junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. MARIA ALEXANDRA GUARNIZO ARAUJO, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**Firmado Por:**

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa08d409b2b595c642c7c14e3fa5e9a83cebf75d4301d4e4ab74b9f36bb57c35**

Documento generado en 03/02/2021 09:45:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO** La providencia anterior se notifica por estado No. 004 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-02-2021 a las 8:00 a.m.

**SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**